

## UN «CONTRA» MOVIMIENTO LITÚRGICO: LA REFORMA DE LA REFORMA

Entre las normas generales para la reforma de la liturgia, *Sacro-sanctum Concilium* 23 quiere que se tenga en cuenta también «la experiencia adquirida con la reforma litúrgica y con los indultos concedidos en diversos lugares». Entre estas reformas e indultos, además de las *intervenciones múltiples de Pío X sobre la música religiosa, el salterio y la comunión frecuente*, se puede citar la reforma de la vigilia pascual (1951) y de la Semana Santa (1955) actuadas por Pío XII, como también la concesión (en los años 1949-1952) del uso de la lengua china en la liturgia de la Palabra y en los cantos. Estas y otras reformas menores (como la atenuación del ayuno eucarístico y la concesión de las misas vespertinas) hay que interpretarlas en el contexto del movimiento litúrgico clásico, que ha caracterizado la primera parte del siglo xx y ha desembocado en la Constitución *Sacro-sanctum Concilium* y, seguidamente, ha inspirado la reforma litúrgica querida por el Vaticano II. Se puede afirmar que desde el Motu proprio *Tra le sollecitudini* de Pío X (1903), que proclama el principio de la «participación activa» de los fieles «en los sagrados misterios y en la oración solemne de la Iglesia», hasta la Constitución *Sacro-sanctum Concilium* (1963), cuya espina dorsal es la participación «*per ritus et preces*» (SC 48), se insinúa una trayectoria que conduce lógicamente a la reforma llevada a cabo por Pablo VI. La reforma paulina ha sido acogida generalmente con entusiasmo por la mayor parte de las comunidades cristianas. No han faltado, con todo, y no faltan aún hoy día resistencias y oposiciones fuertes a la aceptación de esta reforma.

## 1. UN «NUEVO» MOVIMIENTO LITÚRGICO

Entre los críticos ilustres de algunos aspectos de la reforma litúrgica, ocupa un lugar importante el cardenal Joseph Ratzinger. En su libro *Der Geist der Liturgie. Eine Einführung (El espíritu de la liturgia. Una introducción)*, publicado en el año 2000, el purpurado auspiciaba que su obra lograra ser un estímulo para poner en marcha un nuevo «movimiento litúrgico» y para promover una correcta celebración de la liturgia... Esta idea ha sido la bandera que algunos grupos tradicionalistas han abrazado con mayor o menor radicalidad y a cuya sombra han propuesto una reforma de la reforma. De hecho, el nuevo movimiento litúrgico en manos de estos grupos se ha convertido en un «contra» movimiento litúrgico clásico.

Actualmente muchos de los sentimientos ásperos contra Pablo VI provienen de los opositores más aguerridos a la liturgia del Vaticano II. Muchos sostenedores del «nuevo movimiento litúrgico» son, en realidad, católicos favorables a la misa de Pío V anti-Vaticano II, movidos por la nostalgia, cuyas consecuencias teológicas y eclesiológicas pueden ir mucho más allá de la nostalgia por la estética del latín litúrgico y del rito preconiliar.<sup>1</sup>

Este severo juicio de un conocido historiador del cristianismo nos invita a analizar brevemente el fenómeno de la oposición a la reforma litúrgica en su relación con el movimiento litúrgico clásico que ha precedido el Concilio Vaticano II.

En los grupos de oposición a la reforma hay posiciones diferenciadas. Las podemos reducir a dos principales: los que ven en la última etapa del movimiento litúrgico clásico una degeneración de carácter pastoral radical; y los que leen la Constitución *Sacrosanctum Concilium* con ojos críticos o con criterios minimalistas. Dos posiciones que frecuentemente se cruzan o se suman.

## 2. ¿DEGENERACIÓN DEL MOVIMIENTO LITÚRGICO CLÁSICO?

Alcuin Reid publicó en 2004 su obra *The Organic Development of the Liturgy (El desarrollo orgánico de la liturgia)*. El autor afirma que

---

1 M. FAGGIOLI, *Vera riforma. Liturgia ed ecclesiologia nel Vaticano II*, EDB 2013, 27.

muchos sostenedores del movimiento litúrgico, como L. Beauquin y P. Parsch, eran partidarios de una reforma prudente de la liturgia según el principio del desarrollo orgánico de la misma. En la última etapa de este movimiento, en concreto en el Congreso de Asís de 1956, emergen, según Reid, tendencias de carácter pastoral radical, que se apoyan en el arqueologismo y en el pragmatismo pastoral. Representantes de estas tendencias son en particular el cardenal Giacomo Lercaro y seguidamente Annibale Bugnini, que serán los principales responsables de la reforma litúrgica de Pablo VI. Según este análisis, en el movimiento litúrgico clásico ha habido una dicotomía. A mí modo de ver, Reid y otros que lo siguen no tienen debidamente en cuenta que el movimiento litúrgico ha tenido un desarrollo progresivo y lógico: los estudios históricos y las investigaciones teológicas (M. Festugière, O. Casel, R. Guardini, C. Vagaggini) exigían ser traducidos en la vida pastoral de la comunidad cristiana. Por otra parte, los que acusan la reforma del Vaticano II de arqueologismo no tienen en cuenta que en la celebración eucarística han sido conservados muchos elementos (signos, oraciones y festividades) aparecidos en el medioevo y que, por otra parte, se han recuperado elementos «que habían desaparecido a causa del tiempo» (SC 50). La conservación de «la sana tradición», de la que habla SC 23, o desarrollo orgánico de la liturgia, hay que interpretarlo no solo en relación al pasado inmediato, sino también a la luz de todo el desarrollo histórico del que es rica la tradición.

Frecuentemente los grupos tradicionalistas que ven en el movimiento litúrgico clásico un proceso de degeneración, exaltan algunas figuras de este movimiento, en particular dom Prosper Guéranger, personaje importante sin duda, pero hechizado por el pasado medieval y cuyo mensaje se dirigía a una élite cultivada.

### 3. INTERPRETACIÓN CRÍTICA O MINIMALISTA DE LA CONSTITUCIÓN «SACROSANCTUM CONCILIUM»

La mayor parte de los que quieren una reforma de la reforma parten generalmente de una interpretación minimalista o incluso crítica de *Sacrosanctum Concilium*. Entre otros autores, merece ser citado el teólogo romano Brunero Gherardini que publicó en 2009 un

libro intitulado *Concilio Vaticano II. Un discorso da fare*. El capítulo 6 del volumen (pp. 135-161) está dedicado a la Constitución *Sacro-sanctum Concilium*. Se trata de páginas fuertemente críticas de algunos aspectos de la Constitución *Sacro-sanctum Concilium*, pero también y en modo particular de la consiguiente reforma litúrgica y de su práctica aplicación. El *leit motiv* que guía la crítica de Gherardini se puede resumir con estas palabras: la reforma litúrgica y, en algún modo, también *Sacro-sanctum Concilium* parten de una visión antropocéntrica de la liturgia.

Noto que durante mucho tiempo se había prestado más atención a la liturgia en sí misma que a la comunidad que la celebra. Una mayor atención a las ciencias humanas ha favorecido el desplazamiento de la atención hacia la asamblea celebrante. Para evitar toda posible ambigüedad, hay que partir de una visión de la liturgia como diálogo salvífico, que implica los dos protagonistas y subraya en la dimensión de la santificación la acción de Dios y en la dimensión cultural aquella del hombre: el hombre santificado da culto a Dios. El *Catecismo de la Iglesia católica* habla de la doble dimensión de la liturgia cristiana como «respuesta de fe y de amor a las bendiciones espirituales con que el Padre nos enriquece» (núm. 1083).

Gherardini juzga severamente la afirmación de *Sacro-sanctum Concilium* 21, en donde se dice que «la liturgia consta de una parte que es inmutable, por ser de institución divina, y de otras partes sujetas a cambio [...] si es que en ellas se han introducido elementos que no responden tan bien a la naturaleza íntima de la misma liturgia o han llegado a ser menos apropiados». Según el autor, «una fórmula de este tipo hace de cualquiera innovación un juego de chiquillos». Noto que se trata en cambio de principios tradicionales, recordados con términos muy parecidos por el mismo concilio de Trento (Sesión XXI, c. 2).

#### 4. CONCLUSIÓN

El movimiento a favor de una reforma de la reforma ha encontrado en estos últimos años nuevos argumentos con la promulgación el 7 de julio de 2007 del *Motu proprio Summorum pontificum*, que ha

liberalizado el uso de los libros litúrgicos anteriores a la reforma promovida por el Vaticano II. El papa Francisco, en su famosa entrevista en septiembre de 2013 a Antonio Spadaro, director de *La Civiltà Cattolica*, juzga que ha sido una decisión prudente la concesión del *vetus ordo* por parte de Benedicto XVI, pero considera «preocupante el peligro de ideologización del “vetus ordo”, su instrumentalización». Lo que ha sido concedido para «algunas personas que se sienten atraídas por esta forma del rito romano y que la consideran particularmente apropiada para ellas» (carta de Benedicto XI que acompaña el *Motu proprio*), en algunos ambientes se ha convertido de hecho en un instrumento de división y de rechazo de la reforma de Pablo VI. No se puede olvidar que la acción ritual tiene un valor simbólico y paradigmático para la expresión de la fe y para la vida de la Iglesia. No es correcto apelarse, como tal vez se hace, al pluralismo ritual que es de por sí enriquecedor como recuerda el Vaticano II (cf. SC 4; Decreto *Unitatis redintegratio* 14-15). «La variedad de ritos en la Iglesia lejos de ir contra su unidad, la manifiesta mejor» (decreto *Orientalium Ecclesiarum* 2). En el caso de la liturgia romana, no se trata de variedad de ritos, sino del único rito romano que ha sido renovado por voluntad del Vaticano II. Rechazar esta renovación no es enriquecedor. Es más bien empobrecedor, porque se priva a la comunidad celebrante de los aportes de doctrina y de espiritualidad que la reforma paulina ha tomado de toda la tradición de la Iglesia y, en particular, de los documentos del Vaticano II. Al mismo tiempo se «congela» el rito romano en una de sus formas históricas que, por excelente que sea, presenta todos los límites que la Constitución *Sacrosanctum Concilium* le reconoce claramente cuando indica los criterios para su reforma.

Pongo término a estas breves reflexiones con algunas afirmaciones que tomo del ya citado historiador M. Faggioli: «poner en discusión la reforma litúrgica del Vaticano II significa también anular la eclesiología de la reforma litúrgica y la eclesiología del Vaticano II» y, en particular, «un rechazo de la reforma litúrgica del Vaticano II significaría una muerte prematura de la eclesiología de la Iglesia local en la teología católica y en la praxis eclesial». «He ahí porque la reforma litúrgica del Vaticano II y las más recientes peticiones de

una "reforma de la reforma" tocan la esencia misma del Vaticano II». <sup>2</sup> Ciertamente esto no quiere decir que la reforma paulina sea intocable. Como demuestran las diversas ediciones de algunos *Ordines* y, en particular del *Missale Romanum*, del que tenemos ya una tercera edición típica, los libros litúrgicos pueden, y tal vez deben, someterse a revisiones periódicas cuando, como dice *Sacro-sanctum Concilium* 21, en ellos «se han introducido elementos que no responden tan bien a la naturaleza íntima de la misma liturgia o han llegado a ser menos apropiados».

Matias AUGÉ

*Doctor en liturgia, dedicado al estudio y la docencia de la liturgia.*

---

2 FAGGIOLI, *Vera riforma*, 89-93.